

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 329

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** P.E.P. MENSAJE Nº 15 PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD EN LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA A TRAVÉS DE UN PORTAL WEB EN EL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, CON EL OBJETO DE AMPLIAR Y REFORZAR LA TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN PÚBLICA.

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
24 NOV 2015
MESA DE ENTRADA N° 15 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1664	HORA 15:30
20 NOV 2015	
FIRMA	

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

MENSAJE N°

15



USHUAIA, 2-0 NOV 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a efectos de poner a consideración de la Cámara Legislativa un Proyecto de Ley por el que se busca garantizar la transparencia en la información económico-financiera generada por la administración pública.

El Presupuesto Público es el instrumento de gestión y planificación más importante de cualquier administración, sea cual fuere la jurisdicción de la que se trate.

En ese documento la organización explicita su plan de gobierno y lo comparte con la sociedad.

La claridad en la exposición y la posibilidad de acceso a los datos contribuyen a lo que conocemos como transparencia presupuestaria.

Una política activa, dinámica y comprometida con la búsqueda de la transparencia presupuestaria de la administración pública contribuye además a mejorar sensiblemente la relación de la ciudadanía con el gobierno. La posibilidad acceder sin intermediarios, sin dilaciones y sin costos a la principal información económico-financiera de la Provincia permite a la ciudadanía no sólo el control del uso de los dineros públicos, sino también interpretar el rumbo que toma la Provincia de la cual somos parte cada uno de nosotros, para involucrarse, para debatir los asuntos públicos, para participar.

En los últimos tiempos la transparencia se ha convertido en el objetivo a lograr por las administraciones, proponiéndosela como un valor a destacar en términos de calidad democrática. Pero pocas jurisdicciones pueden acreditar efectivamente avances de trascendencia en la materia.

En tal sentido, y reconociendo un problema concreto existente en la administración pública provincial en relación a la transparencia presupuestaria, durante el último trimestre del año 2010, este Poder Ejecutivo pudo concretar su voluntad de transparentar la información económico-financiera poniendo en línea y disponible a toda la ciudadanía lo que sería la primera versión del Portal de Gestión Transparente.

Hasta ese momento y respecto de los datos públicos, todo número invocado con ropaje de información acreditaba de manera casi incontrastable cualquier afirmación; algunos pocos accedían a datos sesgados o incompletos y, a partir de los mismos, sostenían prejuicios o ratificaciones de sus propios argumentos, esgrimiendo cifras sin detalle de fuente ni



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



15

lapso temporal.

Nos había antecedido una gestión que no sólo no le mostraba sus números a la sociedad, tampoco lo hacía con los reparticiones nacionales de notificación obligatoria del estado de cuentas provinciales, como el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, encargado de evaluar el comportamiento económico-financiero de la Provincia, organismo con el que hubo que ponerse al día reconstruyendo información que nunca se había remitido desde su creación hasta el año 2008.

En 2009, debimos afrontar las consecuencias de la peor crisis económica mundial de los últimos 80 años, y recién cuando las cosas comenzaron a normalizarse, es que pudimos poner en funcionamiento el portal de Gestión Transparente.

Ya en ese momento se publicaban los gastos del Ejecutivo con distintas aperturas, los recursos también con el desagregado correspondiente, se identificaban piezas de información que eran útiles para el análisis diario de la ciudadanía, entre otros:

- a) el detalle del plan de obras mostrando cada una de ellas;
- b) los recursos coparticipados a los municipios;
- c) las transferencias a los establecimientos públicos de gestión privada;
- d) las transferencias a las asociaciones de bomberos;
- e) el gasto en publicidad.

Sin perjuicio de lo expresado, que ya era una novedad en sí mismo, se publicaba con nombre y apellido el importe de todos los beneficiarios de planes de empleo, pensiones por vejes e invalidez, veteranos de guerra de Malvinas, y empleados públicos (desde la máxima responsable del gobierno hasta el trabajador de la menor categoría del escalafón) mes a mes.

Además de la cantidad y calidad de la información que se publicaba, existían en ese momento condiciones que hacían de este, nuestro portal, una fuente de acceso a la información de presupuesto público de características únicas en el país: por un lado el origen de la información y por otro el rezago (tiempo de actualización) de la misma.

Desde entonces y hasta hoy, y en relación al origen de la información, todo lo que se publica en el portal es gestionado dentro del Sistema Informático de Administración Financiera del Gobierno, por lo que se puede afirmar que lo publicado es el resultante de cada una de las transacciones que se realizan diariamente en el ámbito del Poder Ejecutivo, las que a través un proceso automático son incorporadas a la herramienta de Inteligencia de Negocios



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



(B.I.) que se encarga de publicar el portal.

Asimismo, es dable resaltar que el proceso automático de toma de información del sistema transaccional y exportación a la herramienta de negocios se realiza de manera autónoma cada 24 horas durante los 365 días del año, lo que garantiza que la información allí vertida se encuentra constantemente actualizada.

Hemos recorrido un largo camino desde aquella primera versión, aprendiendo de los errores, recogiendo inquietudes e incorporando nuevas miradas. Hemos sido invitados a compartir la experiencia como únicos representantes del Foro de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina en el 23º Seminario de Política Fiscal de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe dependiente de la Organización de Naciones Unidas (CEPAL/ONU), y como uno de los dos trabajos argentinos en el VIII Congreso Internacional de Gestión Empresarial y Administración Pública (GESEMAP), en la Habana, Cuba.

Fuimos a presentar nuestro portal al Congreso de Administración Pública en Chaco en julio de 2011, al XXV aniversario de ASAP (Asociación Argentina de Presupuesto Público), expusimos en el Simposio de Contadurías organizado por la Universidad Nacional de la Patagonia, y también en la Reunión Plenaria del Consejo Federal de la Función Pública dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional y fuimos consultados sobre esta experiencia también por algunos medios nacionales que se interesaron.

Cada uno de estos encuentros nos permitió enriquecer nuestra experiencia. También fue perfeccionándose el esquema propuesto junto con la demanda de los usuarios finales, conformados en su mayoría por la ciudadanía fueguina.

Mientras se daba este proceso constante de revisión hacia adentro de la organización, paralelamente compartíamos el portal con los organismos nacionales e internacionales que se dedican a observar, analizar y calificar este tipo de herramientas de transparencia y participación ciudadana, buscando aportes externos que nos permitieran mejorar lo realizado.

De manera simultánea al lanzamiento del portal Gestión Transparente, el Centro de de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) concluía su medición anual del Índice de Transparencia Presupuestaria Provincial (ITPP) y, aún cuando el estudio estaba cerrado y listo para publicarse, al tomar conocimiento de la existencia del portal, y tras su análisis, terminó por incluir la siguiente aclaración en el informe anual de marzo 2011:

*“Las respuestas acerca de la calidad del proceso presupuestario de la provincia de Tierra del Fuego, no distan tanto del resto de las provincias analizadas. Sin embargo, el puntaje que obtuvo*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



*en las tres mediciones del ITPS ha sido sustancialmente bajo. En la primera medición, la provincia obtuvo un puntaje de 2,55 de un total de 10 puntos. La segunda, realizada en julio, dio a la provincia un puntaje de 3,95, y la tercera, de noviembre de 2010 calificó a la provincia con 4,05 puntos. En los tres casos la provincia se encontró entre las cuatro jurisdicciones de menor puntaje.*

*No obstante, cabe destacar que en el mes de diciembre de 2010 se lanzó en la provincia un portal de internet que pone a disposición del público una serie de documentos presupuestarios y de otros ámbitos (educativa, salarial, etc.), que resulta muy valiosa para mejorar la transparencia de los actos de gobierno. Este portal, aún mejorable, constituye un avance enorme del estado de la transparencia presupuestaria web en la provincia.*

*En el caso de repetirse la medición en la actualidad, y solo con la información publicada en dicho portal, el resultado de la provincia mejoraría hasta alcanzar aproximadamente los siete puntos. De hecho, si se modificara la forma de presentación de alguna de esta información, y se incluyera la publicación de otros documentos presupuestarios (ejemplo: leyes presupuestarias de años anteriores, Informes detallados de deuda, Cuenta General del Ejercicio, etc.), el resultado del índice aumentaría notablemente hasta formar parte de las provincias que mejor califican. Con estos avances, Tierra del Fuego podría considerarse como un caso exitoso de mejora en materia de transparencia presupuestaria.”*

Dos de los autores de ese informe, publicaban en el Diario La Nación de fecha 06 de marzo de 2011, una nota destacando la decisión política que respaldó la puesta en funcionamiento del Portal: *“Esto revela que es posible avanzar significativamente en un plazo muy corto si existe decisión”.*

En la siguiente medición de CIPPEC, publicada en Marzo de 2013, con un portal consolidado y algunos cambios menores, la Provincia se ubicaba tercera en el mismo ranking, debajo solamente de Córdoba y Mendoza. En esa oportunidad el CIPPEC decía:

*“En 2013, Tierra del Fuego ocupa el tercer puesto. Su ascenso es destacable porque hasta 2010 su puntaje promedio era de 3,4 y ocupaba el puesto 21 del total de 24 jurisdicciones. **Crear un sitio web para transparentar sus cuentas públicas le permitió mejorar sustancialmente y obtener un promedio de 8,7 puntos.**”* (En este caso, cabe aclarar que el destacado es de la organización que meritó la tarea.)

Finalmente en Enero de 2014 el mismo índice, medido para todas las provincias argentinas por el mismo organismo ubicó a la Provincia en el primer puesto en materia de transparencia presupuestaria. Entre los párrafos más destacados del documento se puede leer:

*“El documento revela que en la edición de noviembre de 2013, de las 24 jurisdicciones*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



*evaluadas, Tierra del Fuego obtuvo la mejor ubicación con 9,4 puntos de un total posible de 10. Le siguen Neuquén con 9,10 puntos, y Córdoba con un puntaje de 8,85.”*  
*“(…) la transparencia presupuestaria, entonces, es fundamental para que los gobiernos abran sus cuentas públicas a la ciudadanía, en todos los momentos de proceso presupuestario. Desde la elaboración del proyecto de presupuesto, pasando por su aprobación y ejecución, hasta su auditoría final, los ciudadanos tienen derecho a conocer en detalle toda la información que circula en estos procesos”.*

*De la misma manera, para ejercer responsablemente este derecho y exigir información adecuada, es necesario trabajar para que los ciudadanos comprendan los conceptos básicos del presupuesto”.*

En el mes de septiembre pasado se lanzó, lo que será para esta gestión, la última versión del portal. Se tomó toda la experiencia acumulada, se mantuvieron todas las piezas de información que se venían publicando y se agregaron otras innovadoras que vuelven a ubicarnos en un lugar de privilegio entre las administraciones gubernamentales que cuentan con estas herramientas.

A partir de esta nueva versión es posible solicitar y hacer el seguimiento de información de forma electrónica, también ver información de las obras públicas georeferenciadas con fotografías y montos de inversión de cada una de las obras ejecutadas por el Poder Ejecutivo, además de referencias gráficas sobre la composición de los recursos y gastos del Presupuesto Provincial sobre la figura del nuevo billete de \$ 50 con la imagen de nuestras Islas Malvinas.

Finalmente, y como propuesta innovadora para el portal, en esta edición 2015 se incorporó, una nueva sección que pretende mantener disponible en Internet los datos del gobierno, todos los datos, aquellos que en la jerga se denominan “el crudo”, lo que se conoce como “la base de datos”.

Respetando el nuevo paradigma mundial, conocido como “Datos Abiertos” (open data), la información se publica para que pueda ser descargada a las computadoras personales de los ciudadanos, en un formato digital abierto (txt, csv) que permite su análisis desde software sin licencias o con licencias gratuitas.

De esta manera, todo aquél que lo desee puede utilizar y reutilizar los datos liberados con objeto de análisis, investigación y desarrollo de aplicaciones. Con esta última acción se elimina definitivamente cualquier sesgo involuntario que pudiera tener la información que se publica en el portal en formato de planilla, dado que la elección de los campos a mostrar y los filtros a aplicar pasan a quedar en manos de cada ciudadano que los descargue, lo que



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



significa un salto cualitativo en la materia.

El derecho a la información, consagrado en el Artículo 46 de nuestra Constitución Provincial, es un pilar fundamental sobre el cual se asienta la construcción de la confianza pública y el ejercicio de una ciudadanía responsable.

En materia legislativa, desde el año 2004, la Provincia cuenta con una Ley de Derecho a la Información, la Ley Provincial N° 653. El Proyecto de Ley que aquí ponemos a consideración viene a constituirse en una necesaria complementación.

El presente Proyecto de Ley tiene, como objetivo central, otorgar estatus legal a una política que ya se está implementando en el Estado Provincial, no requiere de mayores desarrollos y, para cuya continuidad cuenta con personal de planta permanente con la capacitación necesaria.

Es potestad de cada gobierno adoptar el modo (como la elección del sistema operativo, y demás cuestiones técnicas) que estime más conveniente en términos político-administrativos, pero consideramos sumamente importante mantener los niveles de transparencia en la exposición de los datos como una forma de reafirmar y fortalecer la forma republicana de gobierno.

De este modo, estaremos consolidando la aplicación un principio rector de las políticas públicas, siendo ese un punto de partida de derecho ciudadano y de obligación gubernamental, contribuyendo así a generar también un sentido de pertenencia colectiva en relación a la esfera pública.

Por todo lo expuesto, solicito, por su intermedio, a los Señores Legisladores, el acompañamiento en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Sin más, me despido del Señor Presidente de la Legislatura Provincial con atenta y distinguida consideración.

*Wendy Ríos*  
Wendy Fabiana Ríos  
Secretaría Legislativa  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

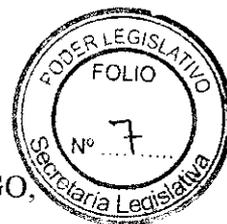
*Roberto Luis Crocianielli*  
Roberto Luis CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo

# Sec Leg.

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI  
S/D



15



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establecer la obligatoriedad en la publicación de información económico-financiera a través de un Portal Web en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, con el objeto de ampliar y reforzar la transparencia de la gestión pública.

Los demás Poderes del Estado y Organismos de Control deberán adecuar su sistema de información al estándar establecido como obligatorio para el poder Ejecutivo Provincial dentro de un plazo de 6 (seis) meses de publicada la presente, con las modificaciones y adaptaciones propias de cada organismo.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se mantendrá operativo el Portal de Gestión Transparente vigente a la fecha de sanción de la presente, garantizando como mínimo la publicación de la siguiente información:

En cuanto a las autorizaciones legislativas en el Presupuesto aprobado del ejercicio:

- Presupuesto de Gastos
- Estimación de Recursos
- Presupuesto de Planta de Personal

En relación al presupuesto en ejecución

- Ejecución de Recursos por Rubro
- Distribución de Recursos a Municipios
- Ejecución de Gastos por Objeto
- Ejecución de Gastos por Finalidad
- Ejecución de Gasto en Personal por mes y agente.
- Ejecución de Gasto en Personal por Escalafón
- Ejecución de Transferencias a Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada por mes y establecimiento.
- Ejecución de Transferencias
- Detalle de la liquidación de haberes por agente y periodo mensual
- Detalle de la liquidación por beneficiarios de la Ley Provincial N° 389
- Detalle de la liquidación por beneficiarios de ayuda social y planes de empleo
- Detalle de la distribución de recursos a Entidades y ONGs
- Detalle de los inscriptos en el registro provincial de usuarios de gas licuado de petróleo

...//12



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

15



///...2

ARTÍCULO 3º.- La información a publicar será la que se obtenga desde el Sistema transaccional de Administración Financiera del Poder Ejecutivo, con la misma actualización diaria y automática vigente a la fecha de sanción de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la autoridad de aplicación para el cumplimiento de la presente será la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones o la estructura que la reemplace en el futuro.

ARTÍCULO 5º.- Con el objeto de consolidar la totalidad de la información de la Administración Pública Provincial, los demás poderes, organismos de control constitucional y organismos descentralizados y/o autárquicos deberán facilitar a la autoridad de aplicación de la presente el acceso a los datos por ellos producidos o que se encuentren bajo su administración antes del 01 de enero de 2017.

ARTÍCULO 6º.- A efectos de fomentar la transparencia y el acceso a la información gubernamental por parte de la ciudadanía, el Gobierno de Tierra del Fuego adhiere a los principios de "Datos Abiertos", los que promueven la disponibilidad y acceso a la información, la posibilidad de reutilización y distribución, y la participación universal, entendiéndose como:

Disponibilidad y acceso: la información debe estar disponible como un todo y a un costo razonable de reproducción, preferiblemente descargándola de internet. Además, la información debe estar disponible en una forma conveniente y modificable.

Reutilización y redistribución: los datos deben ser provistos bajo términos que permitan reutilizarlos y redistribuirlos, e incluso integrarlos con otros conjuntos de datos.

Participación universal: todos deben poder utilizar, reutilizar y redistribuir la información. No debe haber discriminación alguna en términos de esfuerzo, personas o grupos. Restricciones "no comerciales" que prevendrían el uso comercial de los datos; o restricciones de uso para ciertos propósitos (por ejemplo sólo para educación) no son permitidas.

ARTÍCULO 7º.- En concordancia con los principios de "Datos Abiertos" definidos en el artículo 6º de la presente, el Poder Ejecutivo deberá dejar disponible en el Portal de Gestión Transparente del artículo 2º, como mínimo, la información relacionada con el total de Gastos por partida principal y Recursos por rubro para cada Ejercicio cerrado, las liquidaciones históricas de haberes desde el año 2008 con el detalle de cada agente en cada periodo mensual, y cualquier otra información en formato abierto que el Poder Ejecutivo decida dejar disponible cumpliendo con los principios establecidos por la presente.

ARTÍCULO 8º.- La obligación de operatividad del Portal de Gestión Transparente vigente a la

...///3



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



///...3

fecha de sanción de la presente, que se establece de acuerdo al artículo 2º de la presente norma no supone opción de sistema operativo alguno, el que deberá ser garantizando por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a su criterio de selección, con la exposición de datos que como mínimo se establece.

ARTÍCULO 9º.- La obligación de publicar la información que se obtenga desde el Sistema Transaccional de Administración Financiera del Poder Ejecutivo, que se establece en el artículo 3º de la presente norma no supone opción de sistema operativo alguno, el que deberá ser garantizado por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a su criterio de selección, con la misma actualización diaria y automática vigente a la fecha de sanción de la presente.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**Osvaldo J. MONTI**  
MINISTRO DE ECONOMÍA

**María Fabiana Ríos**  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR